

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE EMERGENCIA SANITARIA  
PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRÁCTICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**PANDEMIA COVID 19**

**INTRODUCCIÓN:**

Debido a la activación de la alerta sanitaria, a los DNU , y su impacto en el sistema educativo de la Argentina, el sistema universitario en el marco de la autonomía universitaria estableció el cierre de edificios, el comienzo del dictado de clases a distancia y se determinaron los servicios esenciales con guardias mínimas que se debían prestar obligatoriamente para asegurar el funcionamiento de edificios, el mantenimiento de los aparatos, mantenimientos de bioterios, mantenimiento de sistemas informáticos y de las instalaciones de la Universidad de Buenos Aires, entre otras, con carácter de mínimo indispensable.

**1. OBJETIVO:**

Establecer pautas respecto a la re vinculación académica para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARSCoV-2 COVID-19, en su retorno de las actividades correspondientes talleres, laboratorios y prácticas hospitalarias para aquellos alumnos/alumnas que se encuentren próximos a graduarse.

Este Protocolo tiene por objetivo establecer pautas de prevención para las facultades y colegios preuniversitarios de la Universidad de Buenos Aires, con el fin de asegurar la protección de la salud de alumnos, docentes y personal no docente. Las decanas y decanos de las Facultades, las rectoras y rectores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, el director del Ciclo Básico Común, el Auditor General y la Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado y Consejo Superior, deberán disponer adecuaciones de este Protocolo marco, teniendo en cuentas las particularidades de sus respectivas carreras y con el objetivo de asegurar la protección de los docentes y alumnos de esta Universidad, estableciendo las asignaturas, cantidades de alumnos,

aforos, distribución en el tiempo de su asistencia y permanencia.

En forma conjunta con las recomendaciones de este documento se deberá atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación específica a la actividad desarrollada.

Estas recomendaciones son transitorias y podrían cambiar de acuerdo a la evolución de la pandemia.

## **2. ALCANCE:**

En virtud del contexto actual las actividades que podrán desarrollarse exclusivamente para esta primera etapa se limitan a actividades prácticas en Talleres, Laboratorios y Hospitales Escuelas, dirigido a técnicos, docentes y estudiantes del último año que requieran de dicha práctica para la obtención del título de graduación.

## **3. DEFINICIONES:**

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de Coronavirus (COVID- 19). El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. **COVID-19.** Según define la OMS, "es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019".

- **Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad

contagiosa.

- **Limpieza:** Es un procedimiento manual o mecánico que remueve el material extraño u orgánico de la superficie que puede preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de la solución antiséptica.

#### **4. CONDICIONES GENERALES:**

- Se estimulará continuar con un sistema mixto presencial y a distancia para la docencia.
- Se deberá definir, de acuerdo a las características de cada facultad y colegio pre universitario, sus escenarios académicos posibles, sujetos al retorno a las actividades prácticas definidas, estableciendo cantidades de alumnos, aforos y distribución en el tiempo de su asistencia y permanencia.
- Se procurará coordinar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, de manera conjunta con las autoridades de transporte, la forma que permita el regreso escalonado con la posibilidad de implementar un sistema de clases a distancia con alternancia presencial.
- Ingreso y permanencia dentro de los edificios. Ninguna persona con sintomatología debe ingresar a los edificios de la Universidad.
- Utilizar Tapabocas que cubra boca, nariz y mentón. El uso del mismo será obligatorio en todo momento
- Se establecerán aforos para aulas, auditorios, laboratorios, bibliotecas, pasillos, ascensores, baños, oficinas, a razón de ocupación de 1 persona cada 15 m<sup>2</sup> en espacios cerrados, y 1 persona cada 4 m<sup>2</sup> para espacios abiertos
- Se demarcarán áreas de circulación, con el fin de organizar el flujo de circulación de personas dentro del establecimiento.
- Se deberá realizar una adecuada ventilación natural de los espacios cerrados o dentro de lo posible con puertas y ventanas abiertas que permitan una mayor renovación del aire.
- Se implementarán las acciones necesarias con el objetivo de preservar la seguridad y la salud de los estudiantes, docentes y personal no docente de la Universidad asegurando una vuelta segura, previniendo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y siguiendo un protocolo de Seguridad e

Higiene.

- Se estimulará el trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas. Se procurará la asistencia alternada.
- Limpieza y desinfección. Cada unidad académica, deberá establecer sus propios protocolos, de acuerdo a lo referido por la OMS y autoridades competentes en la materia según la tipicidad de sus carreras.
- Autorización de ingresos solo para actividades programadas.
- Se procurará la vuelta a las actividades de investigación, que no hayan sido consideradas esenciales durante la cuarentena.
- Se respetarán las normas del gobierno nacional y de las diferentes jurisdicciones.
- Personal desafectado. Grupo en riesgo.

Dentro de la nómina de personal que se encuentre afectado al desarrollo de las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, mientras dure la suspensión de clases, a saber:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
  - i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

- ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- iii. Inmunodeficiencias.
- iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
- vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3).

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>.

## **5. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

El retorno y/o realización de las actividades prácticas antes mencionadas deberá ser teniendo en cuenta las condiciones de salud y epidemiológicas según las características de las Facultades (número de alumnos, docentes, no docentes, características y tamaño de los edificios). Pero principalmente se tendrán en cuenta algunas cuestiones:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades locales y nacionales correspondientes.
- Se garantizarán la seguridad y la salud del personal de la Universidad, y los estudiantes asegurando una vuelta segura, previniendo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y siguiendo un estricto protocolo de Seguridad e Higiene.

Se deberá atender a la necesidad de realizar una apertura de edificios e instalaciones de manera gradual para retomar la actividad presencial.

## **6. RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE LA UNIVERSIDAD.**

Cumplir con las recomendaciones jurisdiccionales, emitidas por la autoridad nacional y/o jurisdiccional respecto a los traslados.

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Si es posible, desplazarse en vehículo particular, se deberá garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar protección buco nasal/máscara facial.

## **7. RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS**

Tanto el personal docente, estudiantes y no docentes no deberán concurrir a los establecimientos si presentan alguno de los síntomas (dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria) o fiebre.

Para el ingreso y permanencia en los edificios de las Universidades, es obligatorio el uso de protección buco nasal/máscara facial.

Se deberá limitar las zonas de acceso para el ingreso de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.

Se dispondrá en el ingreso de cartelería y señalización para informar al público sobre las medidas adoptadas y las condiciones de circulación y permanencia (tapaboca, distancias de seguridad, higiene y desinfección de manos y elementos personales, etc.).

Será necesario establecer los debidos circuitos de circulación dentro de los edificios, los que permitan la circulación de alumnos, docentes y no docentes de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.

Se deberán realizar los controles de temperatura y epidemiológicos correspondiente, a todo ingresante.

Se realizará a quien ingrese las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Usted o algún miembro de su familia o personas con quien convive ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?
- ✓ ¿Usted, algún miembro de su familia o personas con quien convive o frecuenta posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar?

Si alguna persona registra una temperatura corporal de 37,5 °C o superior, no podrá ingresar al establecimiento. El mismo criterio se aplicará en caso que responda de manera afirmativa a alguna de las preguntas realizadas.

En caso de temperatura corporal  $\geq 37,5$  °C, se procederá a aplicar el protocolo siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria local.

Se deberá disponer de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado.

## **8. RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

Toda persona que ingresa al edificio debe cumplir con: uso continuo de protección buco nasal/máscara facial, lavado de manos frecuente, mantener el distanciamiento social (>2 m) entre ellas.

En los lugares de atención al público se deberá respetar la distancia de separación mínima entre el trabajador de la universidad y el público.

Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas que impidan la proyección de fluidos, como pueden ser acrílicos resistentes, de forma tal que sean de fácil desinfección, y mantener la distancia de seguridad (2 metros mínimo) entre el público en general y el personal de la Universidad.

Además, se señalizará en el suelo el área de distanciamiento para atención al público. Se podrá utilizar el mobiliario como unidad de medida que limite el distanciamiento.

Los espacios de espera deberán estar debidamente demarcados.

En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

Los diferentes sectores de la Universidad con atención al público contarán con un sistema de reservas de turnos, para organizar y regular la afluencia de público a la Universidad, evitar aglomeraciones y favorecer el distanciamiento social. Se recomendará que los concurrentes no vengan acompañados.

## **9. RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIONES**

Se deberán atender a todas las recomendaciones emitidas para el correcto uso de las instalaciones. Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de alumnos, docentes y nodocentes. Uso de señalética como herramienta comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2 metros evitando el contacto directo.

- Los ascensores podrán ser utilizados por aquellas personas que cuenten con movilidad reducida y/o con una ocupación máxima del 30% de su capacidad total.
- Se recomienda la provisión de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes.
- Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel, entre otros).
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.
- En caso de existir comedores, dar cumplimiento a las recomendaciones para el uso específicos de estos espacios.
- Contar con rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%) o alcohol al 70% para uso en los diferentes sectores.

### **9.1 AFOROS**

Las actividades en talleres, laboratorios y prácticas hospitalarias dirigidas a alumnos/alumnas próximos a su graduación, deberán ser proyectadas de acuerdo a las características de cada facultad y colegio pre universitario, de manera que se dé cumplimiento a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades jurisdiccionales locales.



El número máximo de personas para la realización de las prácticas será de 10 personas incluyendo el docente/auxiliar a cargo.

En las aulas se debe establecer el máximo que podrá albergar ese espacio, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico de las personas. La Capacidad máxima para espacios cerrados se regirá a razón de una persona cada 15 metros cuadrados y para espacios abiertos y/o semicerrados, el aforo será de una persona cada 4 metros cuadrados.

El distanciamiento social mínimo establecido será de 2 metros con protección buco nasal/máscara facial.

Cada unidad académica deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas académicas entre sus programas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.

Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas para realizar proceso de limpieza y desinfección en los salones de clase.

Solo se permitirá el ingreso de estudiante para sus actividades académicas.

## **10. RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y DESINFECCION.**

- Se deberá atender a las recomendaciones de limpieza de acuerdo al uso del espacio, procurando realizar una desinfección correcta de toda la instalación.
- Se recomienda ejecutar la limpieza y desinfección cada dos a tres horas (2) horas de las superficies de alto contacto con las manos - picaporte, baños, cocina, vajilla, puertas, botonera de ascensores- y de alto tránsito.
- Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.
- En los laboratorios y talleres se implementarán condiciones especiales de higiene y de seguridad, especialmente durante el espacio de tiempo existente antes y después de cada turno de examen/cursada, detallado en el protocolo como "Franjas de limpieza y desinfección", destinadas

para la limpieza, desinfección y ventilación de estos espacios, que incluyen mesas, sillas y todo el equipamiento y elementos utilizados.

- Durante la permanencia en laboratorios y talleres se respetará el distanciamiento mínimo de 2 metros con uso obligatorio de tapabocas.
- Mantener la limpieza y desinfección de equipos y filtros de aire acondicionado – se sugiere evitar su uso-.
- Limpiar herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos.
- Evitar el intercambio de herramientas y equipos sin antes desinfectarlos adecuadamente.
- Recomendar la utilización de escaleras.
- Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con el desinfectante.
- La limpieza y desinfección se realizará con una solución de agua lavandina al uno por ciento (1%).
- Para las superficies que podrían ser dañadas por la lavandina se puede utilizar una concentración de alcohol al setenta por ciento (70%).
- Si se detecta un caso confirmado o sospechoso, se suspenderán las actividades por un día en los espacios que correspondan para realizar la desinfección exhaustiva, que incluye escritorios, útiles, silla, computadora, teléfono y todo aquello con lo que haya tenido contacto.
- Se implementará de igual manera la desinfección exhaustiva en el espacio de aislamiento donde permaneció el caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

## **11. CAPACITACION Y CONCIENTIZACION**

Antes de reanudar las tareas, difundir a los docentes y alumnos el protocolo interno con todas las medidas de Higiene y Seguridad adoptadas por la Universidad para prevenir la transmisión del Covid-19.

- Utilizar los recursos que los organismos oficiales ponen a disposición para mantener informado al personal: cartelera y señalización sobre

medidas de seguridad y recomendaciones de higiene.

- Toda persona que circule y permanezca en la Universidad deberá cumplir obligatoriamente con el uso continuo de tapabocas, lavado de manos frecuente y distanciamiento social mínimo de 2 metros entre individuos en todas las direcciones, en espacios de uso común, de oficina y espacios de laboratorios y talleres.

## **12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad de cada dependencia en lo que se refiere a su área de competencia.

- Protección respiratoria
- Guantes
- Protección ocular, facial y respiratoria, las que el puesto de trabajo lo demande.

Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable.

## **13. ACTUACION ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 DURANTE la PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD.**

Se deberá disponer un protocolo específico para el caso de presencia sintomática, dentro de las unidades académicas.

Cada facultad y colegio pre universitario, de acuerdo a su disposición edilicia, y su particular funcionamiento deberá establecer las medidas oportunas, en consonancia a las disposiciones sanitarias locales, a los efectos de evitar la propagación del virus COVID-19.

### **13.1 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19.**

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

### **13.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO DE CONTACTO ESTRECHO.**

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

### **14. ACTUACION ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 FUERA DE LA JORNADA EDUCATIVA.**

Toda persona diagnosticada como caso confirmado de COVID-19 deberá mantener aislamiento hasta el alta epidemiológica según el médico tratante. No pudiendo retomar las actividades hasta tanto no cuenta con el alta definitiva.

Las facultades y colegios pre universitarios, deberán establecer los medios, protocolos y circuitos que consideren oportunos a los efectos accionar de

manera proactiva frente a la notificación de un caso positivo de COVID-19, a los efectos de comunicar y evaluar a los posibles contactos de quien fuera oportunamente diagnosticado. Debiendo la institución dar intervención a la jurisdicción correspondiente (Ej.: Epidemiología de CABA) para el manejo de los contactos estrechos.



## **Anexo Resolución Rector**

## **Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02021679-UBA-DME#SG ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.